



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2020-04374608- -GCABA-DGIT

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 6292, los DNU Nros. 297/20, 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos Nros. 1254/GCABA/08 y su modificatorio Nro. 663/GCABA/09, 463/GCABA/19, 203/GCABA/16 y su modificatorio N° 350/GCABA/19, las Resoluciones Nros. 273/GCABA/MJGGC/2020, 352/GCABA/MJGGC/2020 y 413/GCABA/MJGGC/2020, el Expediente Electrónico N° 2020-04374608-GCABA-DGIT; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 17/SIGAF/2020, que tiene por objeto la contratación de la obra “CALZADA CORREDOR AV. PASEO COLÓN – ALMIRANTE BROWN”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que en fecha 27 de febrero de 2020, por Resolución N° 273/GCABA/MJGGC/2020 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado para el día 06 de abril de 2020 a las 13:00 hs. en la Av. Martín García 346, piso 5to;

Que por el Decreto Nacional N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

Que por la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, y a fin de proteger la salud pública, el Poder Ejecutivo Nacional estableció mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año;

Que este plazo, por similares razones, fue prorrogado mediante los DNU Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 hasta el 7 de junio, inclusive;

Que por ello, a través de la Resolución N° 352/GCABA/MJGGC/2020 y la Resolución N° 413/GCABA/MJGGC/2020 se resolvió postergar la fecha de apertura de la referida obra fijándose como nuevas fechas de presentación de las ofertas el día 06 de mayo de 2020 y luego el día 05 de junio de 2020, respectivamente;

Que las medidas de aislamiento y distanciamiento social dispuesto por las autoridades nacionales aún

siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la epidemia y para mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que en este contexto, el Poder Ejecutivo Nacional ha considerado, según lo expuesto en el Decreto N° 493/2020, que se deben seguir adoptando decisiones que procuren reducir la velocidad de los contagios y la morbimortalidad y por ello, se ha reservado la facultad de prorrogar el plazo de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, en tal sentido, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores aprobado por el Decreto N° 1254/GCABA/08, en su punto 1.18, prevé que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado licitatorio con anterioridad a su adjudicación, sin que ello genere derecho alguno de reclamo o indemnización por parte de los oferentes, y por ende de los interesados, que participen en el procedimiento;

Que la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), en su Artículo 84 establece que “Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes”, la cual forma parte del marco legal del presente procedimiento, de acuerdo a lo estipulado por el punto 1.1.3 (“Normativa aplicable”) del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores aprobado por el Decreto N° 1254/GCABA/08;

Que, a su vez, la doctrina enunciada por el Dr. Mairal pregona que la decisión de la Administración de anular la licitación o el hecho de que sea dejada sin efecto, no puede ser cuestionada por los oferentes, porque constituye una facultad que todos los regímenes de contratación pública reconocen al licitante (MAIRAL, Héctor A. "Licitación Pública". Bs. As. 1975, p. 131);

Que una correcta interpretación de la normativa antes mencionada permite concluir que si la Administración tiene facultad para dejar sin efecto un procedimiento licitatorio una vez presentadas las ofertas, dicha potestad también la posee en las etapas previas del procedimiento de selección;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente, por las razones ut supra mencionadas, dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 17/SIGAF/2020 correspondiente a la Obra “CALZADA CORREDOR AV. PASEO COLÓN – ALMIRANTE BROWN” aprobado por la Resolución N° 273/GCBA/MJGGC/2020 y sus sucesivas prórrogas dispuestas por las Resoluciones Nros. 352/GCBA/MJGGC/2020 y Resolución N° 413/GCBA/MJGGC/2020.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 13064, la ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), los Decretos Nros. 1254/GCABA/08, 203/GCABA/16 y su modificatorio 350/GCABA/19,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 17/SIGAF/2020 correspondiente a la Obra “CALZADA CORREDOR AV. PASEO COLÓN – ALMIRANTE BROWN”, aprobado por la Resolución N° 273/GCBA/MJGGC/2020 y sus respectivas prórrogas dispuestas por las Resoluciones Nros. 352/GCBA/MJGGC/2020 y 413/GCBA/MJGGC/2020, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de la presente y al amparo de lo establecido por el punto 1.18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores aprobado por el Decreto N° 1.254/08.

Artículo 2°. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires (https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php/) y comuníquese a la Dirección General de Infraestructura de Transporte, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subgerencia Operativa Contratación de Obras Públicas dependiente de la Gerencia

Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.